

Procedimiento de Protección Civil Incluyente para la atención de personas con Discapacidad, Adultos Mayores, niños y Mujeres en Condición de Embarazo

1. Introducción.

Actualmente se han impulsado políticas que aspiran a que todas y todos puedan ejercer en igualdad los mismos derechos y oportunidades, dado el acelerado incremento de la participación social y económica de las Personas con Discapacidad y las Personas Adultas Mayores, transformando la forma de conceptualizar la discapacidad, la cual hoy se considera como una característica más de la persona, contribuyendo con ello a eliminar las barreras y las situaciones de discriminación que frecuentemente se presentaban.

El principio de igualdad de oportunidades aplicado en todos los ámbitos del desarrollo implica que las y los responsables de operar y poner en práctica los Programas Internos de Protección Civil con que se cuenta, deban de organizar los recursos que tienen a su alcance considerando la participación sin exclusión ni limitación de cualquier persona.

La participación de todas las y los trabajadores del Congreso del Estado de Guanajuato en una situación de emergencia, siniestro o desastre es elemental para fortalecer la capacidad de respuesta, misma que permitirá enfrentar ordenadamente cualquier contingencia.

Las personas en condición de vulnerabilidad (Personas con Discapacidad, las Personas Adultas Mayores, Niños, Mujeres en Condición de Embarazo), no son ajenas a esta corresponsabilidad, por lo que deben de integrarse y participar en la mitigación de los riesgos en el hogar, en el trabajo y su traslado, para hacer frente a la contingencia, de una forma más organizada.

Por lo anterior, el presente procedimiento, que incluye el Plan de Accesibilidad en el Congreso del Estado de Guanajuato para la atención de Personas con Discapacidad (PcD), Personas Adultas Mayores (PAM), Niños y Mujeres en Condición de Embarazo (MCE), deberá constituirse en un mecanismo para mejorar los esquemas de actuación ante el impacto de fenómenos naturales y/o de contingencia, así como para contar con estrategias de interacción y participación de todo el personal del Congreso del Estado de Guanajuato, en las acciones de Protección Civil.

2. Propósito del Procedimiento. Implementar un procedimiento de Protección Civil incluyente para la atención de personas con discapacidad física, visual, y

auditiva; personas adultas mayores, niños y mujeres en condición de embarazo, basado en la aplicación y cumplimiento de protocolos y lineamientos. De tal forma, se busca garantizar las mejores condiciones de atención, desarrollo, movilidad, seguridad y protección de las personas ante situaciones de emergencia, siniestro o desastre en el Congreso del Estado de Guanajuato, así como conocer y aplicar dentro de la actividad diaria, cómo se debe proceder al recibir, atender y conducir a personas con discapacidad en los módulos de atención y al interior de las instalaciones del Congreso del Estado de Guanajuato, lográndose con ello una participación oportuna, puntual y comprometida de todas las y los trabajadores involucrados, sin distinción de cargos o funciones, dotándolos de las herramientas y elementos necesarios para saber la manera en que deben de interactuar, atender y colaborar; y por último, conocer cómo se debe proceder y atender ante la asignación de espacios de trabajo a personas en Condición de Embarazo, Niños así como del personal que presente Discapacidad Física Motriz.

3. Objetivo General. Orientar mediante Protocolos y Lineamientos, las medidas que se deben de tomar para reducir o minimizar los daños y riesgos para las personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores, Niños y Mujeres en Condición de Embarazo, en caso de algún siniestro, y adicionalmente generar las condiciones que, a través de su aplicación, dominio y cumplimiento, permitan su accesibilidad al interior de los inmuebles del Congreso del Estado de Guanajuato.

4. Objetivos Específicos. Incrementar el conocimiento y la capacidad de respuesta, ante las situaciones que se presenten para hacer frente a una emergencia, siniestro o desastre, donde se pudiera ver involucrado personal del Congreso, a través de la aplicación del Procedimiento General de actuación para Personas con Discapacidad Física (motriz), Visual, y Auditiva, Personas Adultas, Mayores, Niños y Mujeres en Condición de Embarazo, bajo los parámetros de seguridad, igualdad, no discriminación e inclusión.

Adicionalmente, se pretende, a través de este instrumento, sensibilizar al personal sobre la forma en la que deben interactuar y participar antes, durante y después de una emergencia, siniestro o desastre con las Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores, Niños y Mujeres en Condición de Embarazo.

Conocer la forma de actuación por parte de las Personas que son el primer contacto entre una Persona con Discapacidad, una Persona Adulta Mayor, Un Niño o una Mujer en Condición de Embarazo, y el Congreso del Estado de Guanajuato, a través de los Accesos y el Área de Recepción que se tienen en los edificios del Instituto.

Preparar a las Personas con Discapacidad, a las Personas Adultas Mayores, Niños y a las Mujeres en Condición de Embarazo para enfrentar cualquier situación de emergencia, riesgo o desastre, en cualquier inmueble del Congreso del Estado de Guanajuato a través de Protocolos específicos para cada situación.

Dar a conocer, promover y hacer uso entre el personal, de los lineamientos para la asignación de lugares exclusivos a Mujeres en Condición de Embarazo y/o Personas con Discapacidad Física Motriz en los Edificios del Congreso del Estado de Guanajuato.

5. Alcance. El presente procedimiento aplica para la atención de todas las Personas en los inmuebles del Congreso del Estado de Guanajuato, internas o externas, con Discapacidad, Personas Adultas Mayores y Mujeres en Condición de Embarazo.

6. Marco Jurídico.

⇒ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⇒ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada el 30 de mayo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

⇒ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

⇒ Ley de Protección Civil.

⇒ Programa Nacional de Desarrollo: Inclusión de Personas con Discapacidad (2014- 2018).

⇒ Programa Nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad 2014 -2018.

⇒ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

- ⇒ Objetivos de Desarrollo del Milenio para las Personas con Discapacidad (ODM).
- ⇒ Discapacidad.
- ⇒ NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público.
- ⇒ NOM-173-SSA1-1998, que establece la atención integral para personas con discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1999.
- ⇒ NOM-034-STPS-2016 – Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad.
- ⇒ Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral y No Discriminación.
- ⇒ Acuerdo por el que se establece los lineamientos para accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales, (Diario Oficial de la federación del 12 de enero de 2004).

7. Glosario de Términos.

Accesibilidad: Combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo, el transporte, la información y las comunicaciones.

Ajustes Razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias, que permitan a las personas compensar alguna deficiencia que les impida el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Asistencia Social: Combinación de acciones operativas que brindan terceras personas para que cualquier persona con discapacidad pueda, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo, el transporte, la información y las comunicaciones.

Autosuficiencia: Capacidad que adquieren las personas por sí mismas, para satisfacer sus necesidades básicas.

Ayudas Técnicas: Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Barreras: Factores en el entorno de una persona que, en su ausencia o presencia, limitan su funcionalidad. Se incluyen: entornos físicos inaccesibles, falta de una adecuada asistencia tecnológica y actitudes negativas hacia la discapacidad.

Brigada: Se refiere a la Brigada de Protección Civil del Congreso del Estado de Guanajuato.

Discapacidad: Toda Restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. En el entorno de competencia del Congreso del Estado de Guanajuato, se pueden conjuntar en tres grupos (tómese en cuenta que las siguientes definiciones obedecen a un modelo exclusivamente médico de la discapacidad): ≡

Discapacidad física: Es la secuela de una afección en cualquier órgano o sistema corporal.

≡ **Discapacidad visual:** Es la deficiencia del sistema de la visión, las estructuras y funciones asociadas con él. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, motilidad ocular, visión de los colores o profundidad, que determinan una deficiencia de la agudeza visual, y se clasifica de acuerdo a su grado como ciego o deficiente visual.

≡ **Discapacidad Auditiva:** Se entiende por aquella persona que tiene una pérdida auditiva de mayor o menor grado.

≡ **Discapacidad Física (motriz):** Se refiere a las Personas Discapacitadas que tienen que hacer uso de una silla de ruedas como elemento de apoyo necesario para poder desplazarse.

Discriminación: Es cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

Congreso del Estado de Guanajuato: Se refiere al conjunto de áreas que ocupa el Congreso del Estado, los cuales son tres y se identifican con los siguientes nombres:

≡ Vestíbulo Principal

≡ Anexo Norte

≡ Anexo Sur

Entorno Físico Accesible: Un entorno físico accesible beneficia a todo el mundo y no solamente a las personas con discapacidad. La Convención declara que deben adoptarse medidas para eliminar los obstáculos y barreras que obstaculizan las instalaciones internas y externas.

Esto comprende no solamente el edificio, sino también los senderos, los bordillos del pavimento y los obstáculos que bloquean la circulación de peatones.

Inclusión Laboral: Garantizar la plena participación de los trabajadores con discapacidad para trabajar en igualdad de condiciones con los demás, en un universo abierto donde la sociedad debe facilitar y flexibilizar las oportunidades en un ambiente propicio para el desarrollo físico, emocional e intelectual.

Limitaciones en la Actividad: Son dificultades que un individuo puede tener en el desempeño/realización de actividades.

MCE: Se refiere a Mujeres en Condición de Embarazo (Mujeres Embarazadas).

N: Niños que son una parte vulnerable de nuestra sociedad y que debe de tener una protección especial.

Medidas Especiales: Prestar apoyo especial a determinados individuos o a personas con determinados tipos de discapacidad. Esto puede adoptar dos formas:

≡ **Medidas en curso o permanentes:** Se trata de medidas especiales que ya están en marcha o posiblemente sean permanentes.

≡ **Medidas temporales especiales:** Se trata de medidas que se adoptan para apoyar temporalmente, durante su permanencia en las instalaciones a las personas con discapacidad.

Movilidad Personal: Medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

≡ Facilitar la movilidad de las personas en las instalaciones.

≡ Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad.

≡ Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas, capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;

Norma: Se refiere a la Norma Mexicana de Igualdad Laboral y no Discriminación **NMX-R025-SCFI-2015**. PcD: Se refiere a las Personas con Discapacidad.

PAM: Se refiere a las Personas Adultas Mayores. Personal Brigadista de Búsqueda y Rescate: Se refiere a la Brigada especial perteneciente a la Brigada de Protección Civil del Congreso del Estado de Guanajuato, encargada de realizar la búsqueda y rescate de Personas, Personas con Discapacidad (PcD), Personas Embarazadas, Niños, Personas Adultas Mayores (PAM) y personas en general que se encuentren en: crisis, con heridas, sin conocimiento, etc.

Persona con Discapacidad: Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad y en igualdad de condiciones.

Personal de Seguridad y Vigilancia: Se refiere al personal externo contratado para brindar protección integral; son quienes tienen a su cargo la custodia y vigilancia del Congreso del Estado de Guanajuato.

Personal de Protección Civil: Se refiere al personal de Protección Civil del Congreso del Estado de Guanajuato.; el cual por piso está integrado de la siguiente manera:

≡ Director General

≡ Responsable del Inmueble

≡ Jefa o Jefe de brigadas

≡ Jefa o Jefe de brigada

≡ Jefa o Jefe de Piso

≡ Brigadistas

≡ **Brigadistas Puesto de Socorro:** Es el puesto móvil o fijo en donde a las personas heridas o con algún tipo de crisis, se le brindan los primeros auxilios.

Zona de Menor Riesgo: Se refiere a la zona que en el interior del Edificio del Congreso del Estado de Guanajuato. representa la zona de mayor seguridad ante una contingencia.

8. Responsabilidades.

Es responsabilidad del Comité Interno de Protección Civil del Congreso del Estado de Guanajuato, de todas las y los trabajadores involucrados (sin distinción de cargos o funciones), de todo el personal contratado de Seguridad y Vigilancia, de las personas externas que laboran en actividades de intendencia y visitantes, el hacer valer y llevar a la práctica lo descrito en el presente procedimiento, para salvaguardar la vida de las personas, así como para proporcionar atención y apoyo a las Personas con Discapacidad (PcD), Personas Adultas Mayores (PAM) Niños y Mujeres en Condición de Embarazo (MCE), que se encuentren presentes en el Congreso del Estado.

9. Protocolos y/o Lineamientos para la atención de Personas con Discapacidad (PcD), de Personas Adultas Mayores (PAM), Niños y de Mujeres en Condición de Embarazo:

9.1 Protocolo para Atención de Personas con Discapacidad Física (motriz)

En caso de que se presente una Persona con Discapacidad Física (motriz) en el Congreso del Estado de Guanajuato, se actuará de la forma siguiente:

9.1.1. Recibimiento y Registro

⇒ Personal de Seguridad y Vigilancia, al percatarse de la presencia de la persona deberá atender en el acceso al inmueble del Congreso del Estado de Guanajuato a la Persona con Discapacidad Física, y le preguntará si desea ser asistido para ingresar al inmueble; en caso de aceptarlo, le ayudará a llegar al módulo de registro en la recepción, lugar en donde le atenderán.

En caso de no aceptar la ayuda, lo canalizará de manera amable, indicándole donde se encuentra el módulo de registro, para su atención.

En el módulo de recepción se le apoyará en su registro de acuerdo con el procedimiento establecido y se dará aviso al personal de Seguridad y Protección Civil para que apliquen el protocolo que corresponda según el tipo de Discapacidad o Condición.

⇒ Al llegar personal de seguridad y protección civil se presentará con la Persona con Discapacidad (PcD), de una manera amable, cortés y respetuosa para que se sienta en confianza.

Si el saludo mediante un apretón de manos no es posible, realice cualquier otro gesto que denote un grado de acercamiento.

Si la persona tiene amputado el brazo derecho no dude en saludarle estrechando su brazo izquierdo por lo que usted también deberá hacerlo con esta mano.

⇒ Personal de Seguridad y Protección Civil “le preguntará primeramente” a la Persona con Discapacidad, si necesita o si desea algún tipo de ayuda

⇒ En caso de que la persona no desee la ayuda de Seguridad y Protección Civil, éste se despedirá amablemente y se pondrá a sus órdenes en caso de que cambie de opinión.

⇒ Es muy importante que se registre el piso y el área en donde se encontrará la Persona con Discapacidad Física, con el objeto de que si se presenta una emergencia, siniestro o desastre pueda ser localizada y auxiliada de inmediato.

9.1.2. Traslado

⇒ En caso de que su respuesta sea positiva, Seguridad y Protección Civil procederá a atender las recomendaciones de la Persona para su traslado, acompañándolo durante todo su recorrido hasta el área que visita o área donde labora.

⇒ Se asegurará que su traslado sea de forma adecuada y observando todas las recomendaciones de seguridad.

⇒ Se utilizará el elevador para que viaje cómodamente.

⇒ Una vez que lleguen al área en que labore o visite, se le preguntará si desea que la esperen o que regresen por ella más tarde. En caso de que la Persona decida que regresen más tarde por ella, se le proporcionará los números de celular del personal de seguridad y protección civil y se despedirá amablemente.

El jefe de Piso deberá estar enterado de la presencia de la Persona Discapacitada Física, para brindarle apoyo en cualquier momento y será quien determine, de ser necesario el acompañamiento a la salida del Congreso del Estado de Guanajuato, si es la o el mismo brigadista que lo atendió desde un inicio en la recepción o bien, alguna o algún otro brigadista, dependiendo del lugar donde se encuentre.

9.1.3. Retiro de las Instalaciones

⇒ En caso de que la Persona con Discapacidad haya solicitado la ayuda para retirarse de las instalaciones, personal de Seguridad y Protección Civil acudirá oportunamente para prestarle la atención.

⇒ Al igual que cuando ingresó, su traslado deberá realizarse de forma adecuada y observando todas las recomendaciones de seguridad.

⇒ Una vez que se encuentren en Planta Baja, la acompañará hasta el módulo de registro y la auxiliará para recoger el documento que haya entregado para registrarse e identificarse.

⇒ Finalmente la acompañará hasta la salida y le preguntará si requiere de algún otro apoyo; no siendo así, le agradecerá su visita al Congreso del Estado de Guanajuato.

En caso de que se presente una Persona con Discapacidad Visual en el Congreso del Estado de Guanajuato, se actuará de la forma siguiente:

9.2.1. Recibimiento y Registro

⇒ Personal de Seguridad y Vigilancia, al percatarse de la presencia de la persona deberá atender en el acceso al inmueble del CEG (Congreso del Estado de Guanajuato) a la Persona con Discapacidad Visual, y le preguntará si desea ser asistido para ingresar al inmueble; en caso de aceptarlo, le ayudará a llegar al módulo de registro en la recepción, lugar en donde le atenderán. En caso de no aceptar la ayuda y si tiene una persona que lo guíe, lo canalizará de manera amable, indicándole donde se encuentra el módulo de registro en la recepción del Edificio, para su atención.

En el módulo de recepción se le apoyará en su registro de acuerdo con el procedimiento establecido y se dará aviso al personal de Seguridad y Protección Civil para que apliquen el protocolo que corresponda según el tipo de Discapacidad o Condición.

⇒ Al llegar personal de seguridad y protección civil se presentará con la Persona con Discapacidad (PcD), de una manera amable y respetuosa para que se sienta en confianza.

⇒ Se saludará por su nombre de modo que no quepa ninguna duda de que se está dirigiendo a ella; presentándose e identificarse claramente. Si fuera necesario no dude en tocar su brazo o mano para captar su atención.

⇒ La primera pregunta a formular por parte del Personal de Seguridad y Protección Civil a la Persona con Discapacidad, es ¿necesita que la o lo ayudemos? o ¿desea usted ser acompañada (o)?

⇒ En caso de que la persona no desee la ayuda de Protección Civil, éste se despedirá amablemente y se pondrá a sus órdenes en caso de que cambie de opinión.

⇒ Se debe tener presente que muchas personas ciegas o con deficiencia visual pueden desenvolverse de manera autónoma ayudados de un bastón guía (bastón blanco) o incluso de un perro guía.

⇒ Es muy importante que se registre el piso y el área en donde se encontrará la Persona con Discapacidad Visual, con el objeto de que, si se presenta una emergencia, siniestro o desastre, pueda ser localizada y auxiliada de inmediato.

9.2.2. Traslado

⇒ En caso de que su respuesta sea positiva, Seguridad y Protección Civil procederá a atender las recomendaciones de la Persona para su traslado, acompañándolo durante todo su recorrido hacia el área que visita o área donde labora.

Siempre se le ofrecerá al discapacitado visual o deficiente visual nuestro brazo, preguntándosele cuál de ellos prefiere el derecho o el izquierdo; con la finalidad de favorecer su movilidad; si la persona a la que acompañamos es más alta que nosotros seguramente preferirá apoyarse en nuestro hombro y si es más baja que nosotros podemos resultarle más cómodo afianzarse de nuestra muñeca. **A los niños es preferible tomarle de la mano.**

⇒ Como acompañante de la Persona con Discapacidad Visual, es necesario abrirle el paso e ir ligeramente un poco más adelante que nuestro acompañante, lo que permitirá avisarle de los movimientos que hubiere que hacer ante posibles obstáculos.

⇒ El guía debe adecuar su paso al de la Persona Ciega o con Deficiencia Visual para permitirle un desplazamiento seguro y confiable.

⇒ Se asegurará que su traslado sea de forma adecuada y observando todas las recomendaciones de seguridad.

⇒ Se utilizará el elevador para que viaje cómodamente.

⇒ Una vez que lleguen al área en que labora o visita, se le preguntará si desea que la esperen o que regresen por ella más tarde. En caso de que la Persona decida que regresen más tarde por ella, se le proporcionará los números del celular del personal de Seguridad y Protección Civil a los que debe de comunicarse y se despedirá amablemente.

⇒ La o el jefe de Piso deberá estar enterado de la presencia de la Persona Discapacitada Física, para brindarle apoyo en cualquier momento y será quien determine, de ser necesario el acompañamiento a la salida del CEG, si es la o el mismo brigadista que lo atendió desde un inicio en la recepción o bien, alguna o algún otro brigadista, dependiendo del lugar donde se encuentre.

9.2.3. Retiro de las Instalaciones

⇒ En caso de que la Persona con Discapacidad Visual haya solicitado la ayuda para retirarse de las instalaciones, personal de Seguridad y Protección Civil acudirá oportunamente para prestarle la atención.

⇒ Al igual que cuando ingresó, su traslado deberá realizarse de forma adecuada y observando todas las recomendaciones de seguridad.

Una vez que se encuentren en Planta Baja, la acompañará hasta los módulos de registro y la auxiliará para recoger el documento que haya entregado para registrarse e identificarse.

⇒ Finalmente la acompañará hasta la salida y le preguntará si requiere de algún otro apoyo; no siendo así, le agradecerá su visita al CEG.

9.4 Protocolo para Atención de Personas Adultas Mayores (PAM)

En caso de que se presente una Persona Adulta Mayor en el CEG, se actuará de la forma siguiente:

9.4.1. Recibimiento y Registro

⇒ Personal de Seguridad y Vigilancia, al percatarse de la presencia de la persona deberá atender en el acceso al inmueble del CEG a la Persona Adulta Mayor, y le preguntará si desea ser asistido para ingresar al inmueble; en caso de aceptarlo, le ayudará a llegar al módulo de registro en la recepción del Edificio Principal, lugar en donde le atenderán. En caso de no aceptar la ayuda, lo canalizará de manera amable, indicándole donde se encuentra el módulo de registro en la recepción del Edificio, para su atención.

⇒ En el módulo de recepción se le apoyará en su registro de acuerdo al procedimiento establecido y se dará aviso al personal de Seguridad y Protección Civil para que apliquen el protocolo que corresponda según el tipo de Discapacidad o Condición.

⇒ Al llegar personal de Seguridad y Protección Civil se presentará con la Persona con Discapacidad (PcD) o la Persona Adulta Mayor (PAM), de una manera amable y respetuosa para que se sienta en confianza.

⇒ La primera pregunta a formular por parte del Personal de Protección Civil a la Persona con Discapacidad, es ¿necesita que la o lo ayudemos? o ¿desea usted ser acompañada (o)?

⇒ En caso de que la Persona Adulta Mayor no desee la ayuda de Protección Civil, el Personal de Protección Civil se despedirá amablemente y se pondrá a sus órdenes en caso de que cambie de opinión.

Es muy importante que se registre el piso y el área en donde se encontrará la Persona Adulta Mayor, con el objeto de que si se presenta una emergencia, siniestro o desastre pueda ser localizada y auxiliada de inmediato.

9.4.2. Traslado

⇒ En caso de que su respuesta sea positiva, Seguridad y Protección Civil procederá a atender las recomendaciones de la Persona para su traslado, y lo acompañará durante todo su recorrido hacia el área que visita o área donde labora.

⇒ Se asegurará que su traslado sea de forma adecuada y observando todas las recomendaciones de seguridad.

⇒ Se utilizará el elevador para que viaje cómodamente.

⇒ Una vez que lleguen al área en que labora o visita, se le preguntará si desea que la esperen o que regresen por ella más tarde. En caso de que la Persona Adulta Mayor decida que regresen más tarde por ella, se le proporcionará los números de los celulares a los que debe de comunicarse se despedirá amablemente.

⇒ El Jefe de Piso deberá estar enterado de la presencia de la Persona Discapacitada Física, para brindarle apoyo en cualquier momento y será quien determine, de ser necesario el acompañamiento a la salida del Edificio del CEG, si es la o el mismo brigadista que lo atendió desde un inicio en la recepción o bien, alguna o algún otro brigadista, dependiendo del lugar donde se encuentre.

9.4.3. Retiro de las Instalaciones

⇒ En caso de que la Persona Adulta Mayor haya solicitado la ayuda para retirarse de las instalaciones, personal de Seguridad y Protección Civil acudirá oportunamente para prestarle la atención.

⇒ Al igual que cuando ingresó, su traslado deberá realizarse de forma adecuada y observando todas las recomendaciones de seguridad.

⇒ Una vez que se encuentren en Planta Baja, la acompañará hasta el módulo de registro y la auxiliará para recoger el documento que haya entregado para registrarse e identificarse.

⇒ Finalmente la acompañará hasta la salida y le preguntará si requiere de algún otro apoyo; no siendo así, le agradecerá su visita al CEG.

9.5 Protocolo para Atención de Mujeres en Condición de Embarazo (MCE)

En caso de que se presente una Mujer en Condición de Embarazo en el CEG, se actuará de la forma siguiente:

9.5.1. Recibimiento y Registro

⇒ Personal de Seguridad y Vigilancia, al percatarse de la presencia de la persona deberá atender en el acceso al inmueble del CEG a una Mujer en Condición de Embarazo, y le preguntará si desea ser asistido para ingresar al inmueble; en caso de aceptarlo, le ayudará a llegar al módulo de registro en la recepción del Edificio Principal, lugar en donde le atenderán. En caso de no aceptar la ayuda, lo canalizará

de manera amable, indicándole donde se encuentra el módulo de registro en la recepción del Edificio, para su atención.

⇒ En el módulo de recepción se le apoyará en su registro de acuerdo al procedimiento establecido y se dará aviso al personal de Seguridad y Protección Civil para que apliquen el protocolo que corresponda según el tipo de Discapacidad o Condición que presente la persona.

⇒ Al llegar personal de Seguridad y Protección Civil se presentará con la Mujer en Condición de Embarazo, de una manera amable y respetuosa para que se sienta en confianza.

⇒ La primera pregunta a formular por parte del Personal de Seguridad y Protección Civil a la Mujer en Condición de Embarazo es ¿necesita que la ayudemos? o ¿desea usted ser acompañada?

⇒ En caso de que la Mujer en Condición de Embarazo no desee la ayuda de Protección Civil, éste se despedirá amablemente y se pondrá a sus órdenes en caso de que cambie de opinión.

⇒ Es muy importante que se registre el piso y el área en donde se encontrará la Mujer en Condición de Embarazo, con el objeto de que, si se presenta una emergencia, siniestro o desastre, pueda ser localizada y auxiliada de inmediato.

9.5.2. Traslado

⇒ En caso de que su respuesta sea positiva, Protección Civil procederá a atender las recomendaciones de la Mujer en Condición de Embarazo para su traslado, y la acompañarán durante todo su recorrido hacia el área que visita o donde labora.

⇒ Se asegurará que su traslado sea de forma adecuada y observando todas las recomendaciones de seguridad.

⇒ Se utilizará el elevador para que viaje cómodamente.

⇒ Una vez que lleguen al área en que labora o visita, se le preguntará si desea que la esperen o que regresen por ella más tarde. En caso de que la Mujer en Condición de Embarazo decida que regresen más tarde por ella, se le proporcionará los números de las extensiones a los que debe de comunicarse y se despedirá amablemente.

⇒ El Jefe de Piso deberá estar enterado de la presencia de la Mujer en Condición de Embarazo, para brindarle apoyo en cualquier momento y será quien determine, de ser necesario el acompañamiento a la salida del Edificio del CEG, si es la o el mismo brigadista que la atendió desde un inicio en la recepción o bien, alguna o algún otro brigadista, dependiendo del lugar donde se encuentre.

9.5.3. Retiro de las Instalaciones

⇒ En caso de que la Mujer en Condición de Embarazo haya solicitado la ayuda para retirarse de las instalaciones, personal de Protección Civil acudirá oportunamente para prestarle la atención.

⇒ Al igual que cuando ingresó, se procurará que durante el traslado no sufra ningún daño, para lo cual nuevamente pondrá atención en trasladar a la Mujer en Condición de Embarazo de forma adecuada y observando todas las recomendaciones de seguridad

⇒ Una vez que se encuentren en Planta Baja, la acompañará hasta el módulo de registro y la auxiliará para recoger el documento que haya entregado para registrarse e identificarse.

⇒ Finalmente la acompañará hasta la salida y le preguntará si requiere de algún otro apoyo; no siendo así, le agradecerá su visita al CEG.

¿Qué hacer en caso de que se presente de un conato de Incendio?

⇒ Conservar la calma y evitar el pánico.

⇒ Identificar qué origina el incendio.

⇒ Estar atento a la emisión de señal de alarma a través de un timbrado (primer timbrado).

⇒ No utilizar elevadores.

⇒ Humedezca con agua un trapo y cubra nariz y boca.

⇒ Si el humo es denso, arrástrese por el suelo.

⇒ Notificar el área en donde se ubica el incendio a la Brigada de Protección Civil del CEG.

⇒ Los brigadistas de todos los pisos replegarán de inmediato al personal a la zona de menor riesgo, para iniciar la evacuación del edificio.

⇒ La evacuación del edificio se realizará al escuchar el sonido de la alarma de nuestro sistema contra incendios); se coordinará a través de los brigadistas de cada área y cada piso, por este medio se indicará el desalojo del inmueble, dependiendo de la magnitud del evento y haciendo uso de la ruta establecida por la puerta más cercana a cualquiera de los puntos de reunión considerando los brigadistas los siguientes puntos:

≡ La brigada deberá colocarse el equipo respectivo que los distingue plenamente (siempre y cuando se encuentre cerca del mismo) para ser fácilmente identificados.

≡ Seguridad y Protección Civil solicitará a la brevedad posible el apoyo a las diferentes Corporaciones de Emergencia especializadas.

≡ Los Pisos 1, y 2 del Edificio evacuarán por las escaleras, buscándose siempre el tener condiciones favorables para hacerlo, así como que se tenga bien identificado en se ubica el siniestro. Buscarán alcanzar la salida por las salidas de emergencia más cercanas a su centro de trabajo.

≡ Si en un piso se localiza algún lesionado, la brigada de Protección Civil procederá a evacuarlo inmediatamente.

≡ Una vez alcanzada el área donde se localiza la explanada del congreso del estado, por cualquiera de las rutas establecidas para el Edificio: Puerta Principal Lobby, o bien a través de los accesos de los Edificios Anexos Norte y/o Sur respectivamente; con rapidez, pero ordenadamente, deberán dirigirse al punto de reunión previamente asignado (3) para atender cualquier eventualidad o contingencia, debiéndose evitar el hacer grupos en las salidas o detenerse durante el trayecto.

Deberán ubicarse y mantenerse en punto de reunión (explanada del inmueble), manteniendo el orden en formación de columnas de 10 al frente., con el propósito de que los brigadistas Jefas o Jefes de Piso realicen el recuento y pase de lista de su personal evacuado, tomando nota de las novedades, las cuales comunicarán a la o a el Jefe de Brigadas de Protección Interna de Protección Civil del CEG.

≡ Allí mismo se tendrá el puesto de socorro para brindar apoyo al personal evacuado que así lo requiera.

≡ Se mantendrá informado al personal sobre la evolución de la situación que provocó la evacuación del Edificio Principal.

≡ De acuerdo a la información que se obtenga de la evaluación en cuestión de la seguridad de las instalaciones, y una vez autorizada por parte de la o el Director General de la Unidad Interna de Protección Civil, si así fuera el caso, se darán instrucciones claras y objetivas por parte de los brigadistas Jefas o Jefes de Piso sobre cómo se procederá para regresar a las áreas de trabajo de manera ordenada (por pisos y en fila dirigirse a la zona de elevadores y escaleras).

9.6 Protocolo de Evacuación para Personas con Discapacidad (PcD),

Personas Adultas Mayores (PAM), Niños y Mujeres en Condición de Embarazo (MCE), en caso de “Incendio”

⇒ Toda Persona visitante y/o trabajadora con alguna Discapacidad o Persona Adulta(o) Mayor, Niño o Mujer en Condición de Embarazo, se tendrá debidamente identificada por el personal de Seguridad y Vigilancia encargado de los Módulos (a través de su registro), así como de los brigadistas adscritos a Protección Civil del CEG.

⇒ En caso de incendio, el personal brigadista del CEG tendrá que identificar y/o constatar (por reporte del personal) el punto donde se originó el incendio.

⇒ El personal brigadista brindará el apoyo individualizado a la Persona con Discapacidad o a la Persona Adulta Mayor o a la Mujer en Condición de Embarazo, trasladándola oportunamente a la zona de menor riesgo de los Edificios del CEG.

⇒ La zona de riesgo en el Edificio es el área formada por los elevadores de cada uno de los pisos que ocupa el CEG: Anexo Norte y Sur respectivamente, la zona de menor riesgo es en el exterior de estos.

⇒ Después de identificar dónde se originó el incendio y de ser posible que lo provocó, si se da la indicación de evacuación; personal brigadista del piso permanecerá con la Persona con Discapacidad, con la Persona Adulta Mayor o con la Mujer en Condición de Embarazo, cerca de las escaleras de emergencia.

⇒ Si el incendio se generó en el piso en el que se encuentra la Persona con Discapacidad, la Persona Adulta Mayor o la Mujer en Condición de Embarazo el personal brigadista del piso deberá auxiliar a dicha Persona a llegar a la zona de menor riesgo dentro del Edificio del CEG del que se trate.

⇒ En caso de que el elevador no funcione o no sea apto o seguro de ser empleado, se harán las maniobras necesarias para evacuar a las Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores, Niños o Mujeres en Condición de Embarazo por las escaleras, asistidos personalmente por brigadistas de Protección Civil.

⇒ Para esto es necesario que permanezcan muy atentos y lo más cerca posible del área del elevador.

⇒ Una vez evacuada la Persona con Discapacidad, la Persona Adulta Mayor o la Mujer en Condición de Embarazo, se la o le(s) dirigirá al punto de menor riesgo externo y en caso de necesitar atención, se la o le(s) canalizará al Puesto de Socorro, donde serán atendidos.

⇒ Se les ubicará y mantendrá momentáneamente en el punto de reunión (explanada del inmueble), con el propósito de que se realice el recuento y pase de lista correspondiente por parte de los Brigadistas Jefes de Piso.

Área del elevador o escaleras.

⇒ Una vez evacuada la Persona con Discapacidad, la Persona Adulta Mayor, Niño o la Mujer en Condición de Embarazo, se la o le(s) dirigirá al punto de menor riesgo externo y en caso de necesitar atención, se la o le(s) canalizará al Puesto de Socorro, donde serán atendidos.

⇒ Se les ubicará y mantendrá momentáneamente en el punto de reunión (explanada del inmueble), con el propósito de que se realice el recuento y pase de lista correspondiente por parte de los Brigadistas Jefes de Piso.

9.7 Lineamiento para la Asignación de espacios exclusivos para Mujeres en Condición de Embarazo o Personas con Discapacidad Física (motriz)

9.7.1. Objetivo

Proporcionar un entorno de trabajo digno, adecuado, y funcional, para facilitar una accesibilidad más independiente (autónoma), segura y confortable posible tanto a las Mujeres en Condición de Embarazo, como a las Personas con Discapacidad Física Motriz (que hacen uso de silla de ruedas). Ofreciendo una mejor alternativa, considerando, los factores humanos necesarios como los factores del entorno físico y los de una adecuada ubicación; que en su conjunto expresan las necesidades específicas de espacio y mobiliario para el mejor desempeño de las funciones de trabajo y movilidad, aplicables a las Mujeres en Condición de Embarazo como a las

Personas con Discapacidad Física (que hagan uso de silla de ruedas), dentro del CEG.

9.7.2. Mujeres en Condición de Embarazo

⇒ Durante el quinto mes de embarazo, la persona interesada deberá notificar a la Coordinación Administrativa que le corresponda (en función de su área de adscripción), sobre su interés en ser reubicada a un espacio destinado para mujeres en esta condición, debiendo indicar: para tal efecto, su nombre y el número de extensión donde pueda ser localizada.

⇒ La Coordinación administrativa (que corresponda) al recibir dicha notificación de interés, deberá realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Gestión de Capital Humano, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CEG, apegándose a lo establecido para tal efecto en los “Planos y Espacios de Trabajo” del CEG con que se cuenta.

⇒ De igual forma se notificará sobre esta situación tanto a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, como a la Subdirección de Recursos Humanos del CEG para su conocimiento e intervención

⇒ Se verificará de manera previa a cualquier movimiento que se realice, el que todo el mobiliario necesario se encuentre disponible y en el lugar requerido para su disposición.

⇒ Se asignará el área establecida para tal efecto a la Mujer en Condición de Embarazo que realizó su solicitud de reubicación.

9.11.3. Personas con Discapacidad Motriz (Uso de Silla de Ruedas)

⇒ Desde el momento de su contratación, la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del CEG, notificará a la Coordinación Administrativa que por adscripción corresponda, sobre la incorporación de una Persona con Discapacidad Física Motriz que hace uso de silla de ruedas para su movilidad y desempeño

⇒ La Coordinación Administrativa que corresponda, al recibir la notificación, realizará las gestiones necesarias ante la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del Congreso, en apego a lo establecido para tal efecto en los “Planos y Espacios de Trabajo” de los Edificios del CEG con que se cuenta.

⇒ Así mismo se notificará sobre esta situación tanto a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto para su conocimiento e intervención

⇒ Se verificará y realizará de manera previa a que ingrese en funciones la Persona con Discapacidad Física Motriz, el que todo el mobiliario necesario se encuentre disponible y en el lugar requerido para su disposición.

⇒ Se asignará el área establecida para tal efecto a la Persona con Discapacidad Física Motriz que ha sido contratada por el CEG.